



Intendencia Municipal
General Deheza



ORDENANZA 33

Art. 1º.- SUSTITUYESE El Artículo Primero de la Ordenanza Nº 24 sancionada por // Resolución Nº 0799 de la Secretaría de Estado de Asuntos Municipales el 14 de Julio de 1978, promulgada por Decreto Nº 55 de este Departamento Ejecutivo/ Municipal de fecha 23 de Julio de 1978 el que quedará redactado de la siguiente / forma:

Art. 1º.- "A los efectos de fijar las dimensiones mínimas de frentes y / "superficies de los futuros fraccionamientos de tierra, divi- "dese el radio urbano municipal en las siguientes zonas, conforme al // "plano adjunto que forma parte integral de la presente reglamentación:

Zona 1: "Zona Céntrica Comercial: Calles 9 de Julio, Belgrano, Saavedra "General Paz, Bv. San Martín, entre Ruta Pcial Nº 1 y calle Cór "doba, Calle Sarmiento entre Ruta Pcial. Nº 1 y Azcuénaga, Cal/ "lle Santa Fe y su prolongación, Mariano Moreno, desde 9 de Ju- "lio hasta Sarmiento, Calle Córdoba y su prolongación, J.J. Pa- "so, entre 9 de Julio y Sarmiento.

"En esta zona no se permitirán subdivisiones.

Zona 2: "Zona Residencial y de Prevención Estética: Zona delimitada por "calle Mitre al Sud Oeste; calle Pública desde intersección con "Mitre en dirección Nor Este en una extensión de 250 Mts.; des- "de allí en sentido Sur Este - Nor Este por línea imaginaria de "200 mts. de extensión; y desde allí en dirección al Sur Oeste/ "hasta su encuentro con calle Mitre.

"Calle Pública Paralela a la vía del F.C.G.B.M., desde calle Co "lón hasta Alberdi, y Ruta Pcial. Nº 1 y su prolongación Buenos "Aires, desde Colón hasta calle Rioja.

"Las medidas mínimas en esta Zona serán de 15 mts. de frente y / "450 m2. de superficie.

Zona 3: "Resto del radio urbano municipal: 10 mts. de frente y 250 mts2 "de superficie como mínimo.

Zona 4: "Area para futuros asentamientos industriales: La determinada // por la poligonal comprendida entre vías del ferrocarril General Bartolomé Mitre a Río Cuarto 300 mts. al sudoeste de su inter- / sección con calle Rioja, desde allí por línea imaginaria Sur Es te hasta encuentro con Ruta Nacional Nº 158, partiendo desde es te punto 25,50 mts. hacia el sudoeste, desde allí 100 metros ha cia el Sud Este, desde dicho punto 101 hasta la intersección de la calle Rioja, siguiendo por calle Rioja hasta la intersección con calle Entre Ríos, y prolongando imaginariamente ésta hacia/ el sur en aproximadamente 460 mts. partiendo desde este punto / con línea imaginaria hasta encuentro con Ferrocarril General // Bartolomé Mitre, cerrando la figura.

"Las medidas mínimas serán de 20 mt. de frente y 800 m2. de su- "perficie. (Las medidas de esta zona son meramente enunciativas "ya que la misma se encuentra ubicada fuera del radio urbano, y "los fraccionamientos serán sometidos a consideración de la Di- "rección General de Catastro).

[Firma manuscrita]



Intendencia Municipal
General Deheza



11.011

"Las dimensiones mínimas fijadas en este artículo son para /
"los lotes resultantes de subdivisiones que den a calles pú-
"blicas. Para los lotes internos se fija como medida mínima/
"el 80 % de las determinadas en cada zona.

"Los pasillos de salida tendrán un ancho mínimo de 3,50 mts.
"para aquellos que dan acceso a más de un lote interno, y //
"hasta cinco lotes; y de 5 m. de ancho para los que den acce-
"so a más de cinco lotes internos. *y hasta 10*

Art. 29.- La fracción excluida por la presente Ordenanza de la Zona 4, queda /
comprendida en lo reglamentado en la Zona "B": Resto del radio urba-
no municipal.- *3*

Art. 30.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, elévese copia /
a la Dirección General de Catastro de la Provincia y archívese.-

Dalis Maria Martino
DALIS MARIA MARTINO
SECRETARIA DE GOBIERNO



Rodolfo I. Coda
RODOLFO I. CODA
Intendente